

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. P. MYRIAM CALDERÓN VALDÉS, DIRECTORA DE PATRIMONIO DEL ESTADO Y ASISTIDA POR EL C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "COMODANTE"; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO EL "COMODATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, EN SU CALIDAD DE CONSEJERO PRESIDENTE Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. QUE EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESIÓN ESPECIAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 182 Y 183, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL, DECLARÓ EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017- 2018 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS.

SEGUNDO. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 EL "COMODATARIO", GIRÓ ATENTA SOLICITUD AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE SE LES PROPORCIONARA EN COMODATO LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y TRÁMITES NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.

TERCERO. QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL, LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL, ASÍ COMO, LA CONCENTRACIÓN, OPERACIÓN, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA LEY DE PATRIMONIO ESTATAL, Y, 46, FRÁCCIONES I Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DECLARACIONES

1. DE EL COMODANTE:

1.1. QUE LA C.P. MYRIAM CALDERÓN VALDÉS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2016, OTORGADO POR EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DEL PATRIMONIO ESTATAL; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, INCISO B)

NUMERAL 2, 13 Y 46 FRACCIONES I, III, XIV Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

1.2. QUE EL C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADO POR EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, INCISO M) Y 17, FRACCIONES XVIII, XIX, XX Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

1.3 QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE FACTURA 58 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2018 EMITIDA POR MULTISISTEMAS VALCER S.A DE C.V, POR SER EL VENDEDOR DE DICHOS INSUMOS, LOS CUALES FUERON REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE PATRIMONIO ESTATAL, TAL COMO SE DESGLOSA EN EL ANEXO YA REFERIDO CON ANTELACIÓN.

1.4 QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN RAMÓN LÓPEZ VELARDE N° 134 DE SANTA MARÍA DE GUIDO, EN MORELIA, MICHOACÁN.

2. DE EL COMODATARIO:

2.1. QUE EL DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, CONSEJERO PRESIDENTE, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN II, 36 FRACCIONES I Y XIX DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

2.2. QUE EL INSTITUTO ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYA FUNCIÓN ES DIRIGIR, ORGANIZAR Y VIGILAR LAS ELECCIONES Y LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CONTEMPLAN LAS LEYES ELECTORALES, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL ARTICULO 29 DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

2.3. QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DEL MISMO.

2.4. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE BRUSELAS NO.118, COLONIA VILLA UNIVERSIDAD, C.P. 58060, MORELIA, MICHOACÁN, TEL. 322-14-00.

3. DE LAS PARTES:



ÚNICO. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SUSCRIBIRLO Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL “COMODANTE” OTORGA EN COMODATO AL “COMODATARIO”, LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO, ACEPTÁNDOLOS EN LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN.

SEGUNDA. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS “BIENES MUEBLES”. “EL COMODANTE” REALIZARÁ AL “COMODATARIO”, LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE SE GLOSARÁ COMO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE TITULA ANEXO II, EN LA CUAL SE DETALLARÁ EL ESTADO FÍSICO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES MECÁNICAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN.

TERCERA. DEL DESTINO Y USO. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS BIENES MUEBLES OTORGADOS EN COMODATO SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017- 2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIRERAN DERIVAR DEL MISMO.

ASÍ MISMO, EL “COMODATARIO” SE COMPROMETE A NO CEDER, ARRENDAR, NI SUBARRENDAR A TERCERAS PERSONAS, TOTAL O PARCIALMENTE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL COMODATARIO”. SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES YA CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL “COMODATARIO” ASUME LAS SIGUIENTES:

- a) ACEPTA LOS BIENES MUEBLES OTORGADOS EN COMODATO, EN LAS CONDICIONES Y ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, CONOCIÉNDOLOS DEBIDAMENTE Y SE OBLIGA A DEVOLVERLO AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LOS RECIBE, ES DECIR, EN BUENAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE FUNCIONAMIENTO.
- b) SE OBLIGA A DAR UN BUEN USO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE CONSTITUYE EN RESPONSABLE DE TODO DETERIORO QUE SUFRAN LOS BIENES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL “COMODATARIO”, A EXCEPCIÓN DE AQUEL QUE POR EL USO NORMAL QUE LOS BIENES MUEBLES COMODATADOS SUFRAN.
- c) LOS BIENES MUEBLES NO PODRÁN SER RETENIDOS POR EL “COMODATARIO”, POR NINGUNA CAUSA, CUANDO HAYA CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, Y EL “COMODANTE” SE LO REQUIERA.
- d) EL “COMODATARIO” EMPLEARÁ ÚNICAMENTE AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE CAPACITADO, PARA LA OPERACIÓN Y MANEJO DE LOS BIENES MUEBLES, POR LO QUE QUEDA BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL BUEN USO DEL MISMO, RESPONDIENDO CONSECUENTEMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR

NEGLIGENCIA SE PUDIERAN OCASIONAR, ASÍ MISMO EN NINGÚN MOMENTO EL "COMODANTE" SERÁ PATRÓN SOLIDARIO DEL PERSONAL QUE CONTRATE EL "COMODATARIO" PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DESIGNADO.

- e) EL "COMODATARIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN Y MAL USO DE LOS BIENES MUEBLES, ASÍ COMO DE LOS ACCIDENTES Y DAÑOS QUE OCACIONEN, CONFORME LA NORMATIVIDAD Y ESFERA JURÍDICA QUE AFECTE, PUDIENDO SER CIVIL Y PENAL PRINCIPALMENTE, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER DE ELLO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, DESDE EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN POR EL "COMODANTE", Y HASTA LA DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS.
- f) ANTE DESCOMPOSTURA O MALA OPERACIÓN QUE IMPIDIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, EL "COMODATARIO", DEBERÁ MANDAR HACER LAS REPARACIONES CORRESPONDIENTES A UN TALLER AUTORIZADO POR EL FABRICANTE, HASTA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, CUBRIENDO LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, SIENDO ESTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS, LOS CUALES OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN SER REALIZADOS POR MECÁNICOS EN LA AGENCIA CORRESPONDIENTE.

SÍ EL "COMODATARIO" HICIERE CASO OMISO AL PRESENTE INCISO SE LE REQUERIRÁN LOS BIENES MUEBLES SOLO CON PREVIO AVISO Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL "COMODANTE".

- g) EL "COMODATARIO" SE COMPROMETE A REALIZAR BAJO SU CUENTA Y COSTO, LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO ÉSTOS ASÍ LO REQUIERÁN, A FIN DE CONSERVARLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE SERVICIO.

QUINTA. RESPONSABILIDADES. EL "COMODATARIO" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LA PÉRDIDA, ROBO O EXTRAVÍO DE LOS BIENES MUEBLES COMODATADOS, REALIZANDO EL REPORTE CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL Y LLEVAR A CABO LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, COADYUVANDO EN SU INVESTIGACIÓN Y CONCLUSIÓN PENAL CORRESPONDIENTE.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA AL DÍA SIGUIENTE QUE SE LEVANTE EL INVENTARIO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES DETALLADOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONCLUIRÁ HASTA QUE SE CUMPLA SU OBJETO O HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PLAZO QUE PODRÁ EXTENDERSE EN EL CASO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, ASIMISMO, EL "COMODANTE" PODRÁ EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, ANTES DE QUE TERMINE EL PLAZO, SIEMPRE QUE LE SOBREVenga LA NECESIDAD DE ÉSTE, O BIEN SI EL "COMODATARIO" HA AUTORIZADO A UNA TERCERA PERSONA A SERVIRSE DE LAS COSAS SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL "COMODANTE", O NO LAS UTILIZA PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. EL "COMODATARIO" SE COMPROMETE A PRESENTAR LOS BIENES MUEBLES PARA SU REVISIÓN PERIÓDICA, EN EL MOMENTO QUE LE REQUIERA EL

“COMODANTE”, A SU VEZ, EL PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL, PODRÁ REALIZAR INSPECCIONES PERIÓDICAS AL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES MUEBLES COMODATADOS SIN PREVIO AVISO, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL USO Y DESTINO QUE SE LE ESTÉ DANDO.

OCTAVA. MEJORAS, ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES. EL “COMODANTE” EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA QUE EL “COMODATARIO” LLEVE A CABO LAS MEJORAS Y ADAPTACIONES EN LOS BIENES MUEBLES DADO EN COMODATO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL “COMODANTE”.

EL “COMODATARIO” RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECIBIR RETRIBUCIÓN O REEMBOLSO ALGUNO POR LOS GASTOS QUE EFECTÚE POR CONCEPTO DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. LAS “PARTES” PODRÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EXISTA EL ACUERDO DE AMBAS PARTES, Y DEBERÁ DE FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE UN ADDENDUM AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1663 Y 1665 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL COMODATARIO SE OBLIGA A RESPONDER ANTE EL “COMODANTE”, EN LOS CASOS DE NEGLIGENCIA Y FALTA DE PERICIA EN LA SEGURIDAD DE LOS BIENES MUEBLES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE QUE SI HAYA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

ACUERDAN LAS “PARTES” QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES:

- a) LA VARIACIÓN DEL USO AL QUE ESTÁN DESTINADO LOS BIENES MUEBLES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO; EN CUYO CASO EL “COMODATARIO” DEBERÁ CUBRIR DE SU PROPIA PECUNIA A FAVOR DEL “COMODANTE”, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ARRENDAMIENTO CONSIDERADO VALOR EN EL MERCADO POR LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MÁS 50% CINCUENTA POR CIENTO DE DICHO IMPORTE EN CALIDAD DE SANCIÓN, SITUACIÓN QUE ESTÁ A LA VIGILANCIA DE SU CUMPLIMIENTO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.
- b) LA NECESIDAD JUSTIFICADA DEL “COMODANTE” DE UTILIZAR LOS BIENES MUEBLES.
- c) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES. EL “COMODATARIO” SE OBLIGA A DEVOLVER LOS BIENES MUEBLES AL “COMODANTE”, CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO POR EL USO ADECUADO DEL MISMO. LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ MEDIANTE ACTA DE ENTREGA-

RECEPCIÓN QUE SE FIRME AL EFECTO Y EN LA QUE CONSTE LA CONFORMIDAD DEL "COMODANTE".

ASÍ MISMO "LAS PARTES" CONVIENEN QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO SE DETERMINARÁ SI EL "COMODATARIO", SERÁ POSEEDOR DE ALGÚN NÚMERO DETERMINADO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DETALLADOS EN EL ANEXO I, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE DE SU INVENTARIO BAJO EL CONCEPTO DE DONACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE PATRIMONIO ESTATAL, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO LAS DEMÁS LEYES SUPLETORIAS APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES. LAS "PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RELACIÓN DE SU DOMICILIO EN LO PRESENTE O EN LO FUTURO O POR OTRA CIRCUNSTANCIA LES PUDIERA CORRESPONDER.

DÉCIMA QUINTA. LAS "PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO ESTÁ LIBRE DE DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI RENUNCIA DE LOS DERECHOS QUE LO INVALIDEN, QUE ES APEGADO A LAS BUENAS COSTUMBRES Y A DERECHO.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA 29 DE ENERO AÑO 2018.

POR "EL COMODANTE"



C.P. MYRIAM CALDERÓN VALDÉS
DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE AVELLANEDA
DELEGADO ADMINISTRATIVO

POR "EL COMODATARIO"



DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2018.

ANEXO I DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y
EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Partida	Cantidad	Descripción
1	510	<p>EQUIPOS DE CÓMPUTO "A" COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA HP MODELO ALL IN ONE 205 G3 NO. PARTE: 3FG65LT</p> <p>Sistema operativo: Windows 10 Home, 64 bits español</p> <p>Procesador: AMD Carrizo-L E2-7110 de 1,8 GHz</p> <p>Núcleos de CPU: 4, Caché de CPU: 2 MB de nivel 2</p> <p>Memoria: RAM 4 GB de memoria</p> <p>Disco duro: Disco duro de 1TB</p> <p>Tarjeta de gráficos: Gráficos Radeon serie R2 integrados</p> <p>Puertos: USB 2.0: 2, LAN (Ethernet), USB 3.0: 2, HDMI, Auriculares/Micrófono. Resolución: 1600x900</p> <p>Tamaño de Pantalla: Pantalla ancha WLED HD+ TN 19,45" en diagonal (1600x900).</p> <p>Cámara web: Cámara web HD de 720p</p> <p>Audio: Altavoces integrados</p> <p>Lector de tarjetas: Lector de tarjetas multimedia: admite SD, SDHC, SDXC</p> <p>Conexión de redes: Bluetooth 4.0 y LAN inalámbrica 802.11b/g/n integrados, con tecnología de 2,4 GHz 1 x 1, LAN: 1000BASE-T, Velocidades de transferencia de datos: hasta 10/100/1000 Mb/s</p> <p>Carcasa: All-in-one, Peso Máximo: 4,40 kg sin embalaje</p> <p>Unidad DVD RW: Grabador de DVD SuperMulti con bandeja ultra delgada,</p> <p>Transferencia de datos de hasta 3600 KB/s, (lectura/grabación de CD),</p> <p>Transferencia de datos de hasta 10800 KB/s (lectura/grabación de DVD)</p> <p>Equipo adicional: Teclado USB y Mouse óptico incluidos</p> <p>Garantía: 1 año en sitio</p> <p>Incluye: Antivirus Bitdefender y 4 TB de almacenamiento en la nube, ambos por 1 año.</p>
2	131	<p>EQUIPO DE CÓMPUTO "B"</p> <p>COMPUTADORA HP ALL-IN-ONE MODELO 22-B203LA NO. PARTE: 22-B204TLALAMAY</p> <p>Sistema operativo: Windows 10 Home 64bits</p> <p>Familia de procesador: Procesador AMD Quad-Core serie A</p> <p>Procesador: APU AMD Quad-Core A6-7310 con gráficos Radeon™ R4 (2 GHz, hasta 2,4 GHz, 2 MB de caché)</p> <p>Memoria, estándar: SDRAM DDR3L-1600 de 8 GB (1 x 8 GB)</p>

Partida	Cantidad	Descripción
		<p>Ranuras de memoria: 1 DIMM Memoria, máxima: Ampliación posible a 8 GB Unidad interna: SATA de 1 TB y 7200 rpm Unidad óptica: DVD-writer Pantalla: WLED FHD IPS de 54,6 cm (21,5") en diagonal (1920 x 1080) Gráficos, Integrada: Gráficos AMD Radeon™ R4 Características de expansión, Puertos: 2 USB 3.0, 1 combinado para auricular y micrófono, 2 USB 2.0, Conectores de video: 1 HDMI Dispositivo de tarjeta de memoria: Lector de tarjetas de memoria 3 en 1 Cámara web: Cámara web de HP con micrófono digital de matriz doble Audio: Altavoces integrados; DTS Studio Sound™ Dispositivo apuntador: Mouse óptico cableado blanco USB Teclado: Teclado cableado blanco USB con control de volumen Interfaz de red: LAN Ethernet Gigabit 10/100/1000 integrada Conexión inalámbrica: Combo de 802.11b/g/n (1x1) y Bluetooth® 4.0 M.2 Tipo de fuente de alimentación: Adaptador de alimentación de CA de 65 W Eficiencia energética: Certificación ENERGY STAR®, Registro EPEAT® Silver Garantía: 1 año en sitio</p>
3	21	<p>COMPUTADORA "C" EQUIPO TODO-EN-UNO HP ELITEONE 800 G3, DE 23.8 PULGADAS NO TOUCH NO. PARTE: 3FT76LA Sistema operativo: Windows 10 Pro 64 - HP recomienda Windows 10 Profesional Procesador: Intel® Core™ i7-7700 con Gráficos Intel® HD 630 (frecuencia base de 3,6 GHz, hasta 4,2 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 8 MB de caché, 4 núcleos) Chipset: Intel® Q270 Factor de forma: Todo en Uno Memoria instalada: 8GB SDRAM DDR4-2400 Unidad de Disco Duro: 1TB SATA de 2,5" (7200 rpm) Unidad óptica: Grabadora de DVD delgada HP de 9,5 mm AIO 800 G3</p>

Handwritten signature and mark

Partida	Cantidad	Descripción
		<p>Pantalla: Pantalla ancha antirreflejo FHD IPS NO TOUCH de 23,8 pulgadas de diagonal y retro iluminación WLED (1920 x 1080)</p> <p>Gráficos Integrada: gráficos Intel® HD 630</p> <p>Cámara web: cámara web de 2 MP</p> <p>Puertos: 1 salida de audio, 1 DisplayPort™ 1.2, 1 HDMI, 1 conector de alimentación, 1 RJ-45, 4 USB 3.1 Gen 1, 1 conector para set de auriculares y micrófono, 1 conector para auriculares, 2 USB 3.1 Tipo A,</p> <p>Ranuras de expansión: 1 conector M.2 interno para NIC inalámbrica opcional,</p> <p>2 conectores internos M.2 para SSD Turbo Drive G2 opcional</p> <p>Audio: Realtek ALC221 integrado con combo de conector de micrófono/auriculares, puertos posteriores de entrada y salida de línea (3,5 mm), y altavoz interno.</p> <p>Interfaz de red: LANLOM de conexión de red Gigabit Intel® I219LM</p> <p>Tarjeta combinada M.2 inalámbrica 802.11ac (2x2) con Bluetooth® 4.2 WW Intel® 8265</p> <p>Fuente de alimentación: 180 W, 87% de eficiencia energética, PFC activo</p> <p>Garantía: 1 año en sitio</p>

[Handwritten signature] +